

LOS INFANTES DE CARRIÓN DEL CANTAR CIDIANO Y SU NULA HISTORICIDAD

GONZALO MARTÍNEZ DíEZ
Catedrático Emérito
Universidad Rey Juan Carlos (Madrid)

1. EL TÍTULO DE INFANTES

En los últimos decenios se han transcrito y publicado, poniéndolos así fácilmente a disposición de todos los historiadores, la práctica totalidad de la documentación altomedieval de la catedral y monasterios leoneses; del mismo modo han visto también la luz una buena parte de las colecciones diplomáticas de las catedrales y monasterios castellanos y gallegos.

Con todos estos materiales accesibles hoy a nuestra inmediata consulta y utilización es lógico que estemos en condiciones de revisar y aun de enmendar, no porque seamos ni más inteligentes ni más trabajadores que nuestros maestros e investigadores de hace cincuenta años, algunas de las conclusiones y aseveraciones de estos.

Este es el caso de la pretendida historicidad de los así llamados “infantes de Carrión”, protagonistas notables de más de la mitad del *Cantar del Mío Cid*, desde el verso 1372¹ hasta casi el final mismo del poema, hasta el verso 3708². Estos “infantes de Carrión” fueron identificados por don Ramón Menéndez Pidal en su magna obra cidiana³ con ciertos confirmantes de varios diplomas, asignándolos como personajes perfectamente reales e históricos un puesto, el de hijos del conde Gonzalo Ansúrez, en el árbol genealógico del linaje de los Banu Gómez, condes de Saldaña y Carrión durante los siglos X y XI.

En esta nota pretendemos revisar a la luz de la nueva documentación accesible y con el máximo respeto y admiración hacia el insigne maestro las conclusiones

1. Edición A. MONTANER, *Cantar de Mío Cid*, Barcelona 1993, verso 1372: *Aquí entraron en fabla – los ifantes de Carrión*. En adelante citaremos como C.M.C. con el número del verso.

2. C.M.C., 3708: *Dexémosnos de pleitos – de ifantes de Carrión*.

3. R. MENÉNDEZ PIDAL, *Obras Completas*, IV, *Cantar de Mío Cid. Texto, Gramática y Vocabulario*, vol. II, 4ª edic., Madrid 1969, 535-559; *Obras completas*, VI y VII, *La España del Cid*, vol. II, 7ª edic., Madrid 1969, 556-557 y 817-819.

que este un día propuso en su magna obra de investigación cidiana y demostrar que los dos hermanos, presuntos “infantes de Carrión”, no responden a ningún personaje realmente histórico y no coinciden con ninguno de los miembros del linaje de los Banu Gómez de Saldaña y Carrión, y que por lo mismo en este punto, como en otros muchos, no podemos mantener la pretendida historicidad de nuestro admirable cantar épico.

Trataremos, pues, de reunir aquí todas las noticias que acerca de la identidad, de la genealogía y de las relaciones familiares de los varios miembros del linaje del Banu Gómez en los años finales del siglo XI nos suministran los diplomas de muy diverso origen, comprobando que no coinciden con los datos del C.M.C. referentes a los así llamados “infantes de Carrión”.

Ya el hecho mismo de designar casi continuamente a los dos llamados “infantes de Carrión” como tales *infantes* nos está apuntando su procedencia de la más alta cuna, de la más alta nobleza, como requería el significado atribuido al vocablo *infante* en la documentación leonesa hasta el año 1.100. En la *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*⁴ hemos hallamos este calificativo hasta un total de once veces: cinco para designar conjuntamente a Urraca y Elvira, las dos hermanas de Alfonso VI, como *illas infantes*⁵; tres a dicha doña Elvira como *infante donna Elvira*⁶; una más aplicado a su hermana doña Urraca como *infante domna Urraccha*⁷, otra presentando al infante navarro, Ramiro, hijo del rey García de Nájera como *Raimirus infans Garcie regis filius conf.*⁸. Y finalmente una única vez fuera del ámbito de la realeza al ser aplicado a doña Teresa, hija del magnate don Gonzalo Núñez de Lara y de doña Goto, como *ipsa infantula nomine Teresa*⁹. Ni en un único caso a lo largo de más de un millar de diplomas se aplica el vocablo *infante* ni a un solo vástago de la clase popular o de la baja nobleza.

Parecido es el significado del término *infans* en la colección diplomática de la catedral de León¹⁰. Son catorce¹¹ las ocasiones en que hemos encontrado este vocablo en los 1.309 documentos anteriores al año 1100; en la primera de ellas datada el año 967 se hace referencia al rey Ramiro III al que califica como *infans*, indicando así su minoría de edad: *regnanti Ranemiro infans, anno primo regni sui*¹²; en el segundo diploma del año 959 hace referencia a la infanta Elvira,

4. M. HERRERO DE LA FUENTE, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*, vol. II (1000-1073) y vol. III (1073-1109), León 1988. En adelante *Sahagún*, doc.

5. *Sahagún*, doc. 771, 934 y 949.

6. O.c., doc. 868, 996 y 1018.

7. O.c., doc. 727.

8. O.c., doc. 781.

9. O.c., doc. 950.

10. E. SÁEZ – C. SÁEZ – J. M. RUIZ ASENCIO, *Colección documental del archivo de la catedral de León*, vol. I (775-952), León 1987; vol. II (953-985), León 1990; vol. III, (986-1031), León 1987; vol. IV (1032-1109), León 1990. En adelante *Catedral de León*, doc.

11. Hemos descartado otra mención del año 952 en *Catedral de León*, doc. 256 de una infante acerca de la cual no se aporta ningún dato que permita su identificación: *...dicendo eo quod in recluso de illa infante suam kartam abuisse... et inquisierunt una pariter cum illa infante suos kartarizios et nichil inuenerunt.*

12. *Catedral de León*, doc. 401.

hija de Ramiro II: *de illa infante domna Giluira*¹³; un tercer diploma del año 1032 alude a una infanta doña Teresa: *emptas de illa infante domna Teresia*¹⁴, que por la fecha del documento sólo puede corresponder a la infanta doña Teresa, la hermana de Alfonso V e hija de Vermudo II, que parece ser la misma a la que el tal documento califica como reina: *et illas duas porciones de ipsa aqua de regina domna Tarasia*¹⁵. Posteriores son las citas de una infanta doña Fronilde, hija de Pelayo y Guntina localizadas en cuatro diplomas de entre 1019 y 1044 hasta seis veces: ... *infante domna Fronildi, prolis Pelagii et Gutine*¹⁶, designada como infanta por estar casada con Piniolo Vermúdez, hijo ilegítimo del rey Vermudo II¹⁷.

El resto de las siete citas de *infantes* se refieren todas ellas a los hijos o hijas de los reyes de León Fernando I y su esposa doña Sancha; la primera de ella da cuenta de cuando el pequeño infante García, hijo de los monarcas citados fue llevado a Galicia el año 1053: *In ista era LXXI leuauit episcubo [sic] domno Crisconio ad illo infante domno Garcia ad Galletia*¹⁸. La siguiente cita de una *infante* corresponde al año 1079 y a la infanta doña Urraca: *...ut facerem ad uobis domna mea infante domna Urraca kartula perfiliationis*¹⁹. En otro diploma del año 1096 encontramos nueva mención de una *infans* con referencia a doña Elvira hermana de los anteriores García y Urraca: *Geluira infans sororis eivs conf*:²⁰. Finalmente en otro documento se citan hasta tres veces la misma doña Urraca como *infantem domnam Urrakam* o *infantissa domna Urraka* y a su hermana doña Elvira como *infantem domnam Geloiram*²¹.

La suma categoría nobiliaria y social de que gozaban todos los personajes, varones o mujeres, que recibían el título de *infantes* se encuentra acorde con el orgullo con que el C.M.C. presenta a los infantes de Carrión presumiendo de su proapia o linaje:

*...mío Cid es de Bivar - e nós de los condes de Carrión*²²,
*...Nós de natura somos - de condes de Carrión*²³,
...podremos casar con fijas - de reyes o emperadores,
*ca de natura somos - de condes de Carrión...*²⁴
...Los de Carrión - son de natura tal,
*non ge las devien querer -- sus fijas por varraganas*²⁵.

13. O.c., doc. 315.

14. O.c., doc. 909.

15. *Ibidem*.

16. O.c., doc. 1019, 1022, 1027 y 1044.

17. M. TORRES SEVILLA, *Linajes nobiliarios de León y Castilla. Siglos IX-XIII*, León 1999, 114.

18. *Catedral de León*, doc. 1090.

19. O.c., doc. 1174.

20. O.c., doc. 1290.

21. O.c., doc. 1244.

22. C.M.C., v. 1376.

23. O.c., v. 2549.

24. O.c., v. 2553-2554.

25. O.c., v. 3275-3276.

El fundamento de este orgullo y soberbia de que hacen alarde los infantes de Carrión lo confiesa Minaya en el Cantar reconociendo que los infantes son del linaje de los Banu Gómez, pero que hoy han decaído en las mayores bajezas:

*De natura sodes - de los de Vanigómez,
Onde salien condes - de prez e de valor;
Mas bien sabemos - las mañas que ellos han oy*²⁶.

Con razón presumían de pertenecer a una familia, la de los Banu Gómez, que durante más de doscientos años, desde los años finales del siglo IX, venía siendo agraciada por los reyes leoneses con la dignidad condal en uno o varios de sus miembros en todas sus generaciones y a la que se había confiado el gobierno de una gran parte de las tierras palentinas desde sus fortalezas de San Román de Entrepeñas, Saldaña y Carrión de los Condes.

2. EL LINAJE DE LOS BANU GÓMEZ

El origen de este linaje nobiliario que desempeñó un papel estelar en las tierras occidentales del reino leonés, en concreto en las comarcas palentinas de San Román de Entrepeñas, Saldaña y Carrión, ciudad esta última que de ellos recibirá el apelativo *de los Condes*, creemos que ha quedado elucidado recientemente con el conocimiento más exhaustivo de la documentación altomedieval del reino leonés.

El primero de los Banu Gómez del que tenemos abundantes noticias es Diego Muñoz al que encontramos ya el 1 de noviembre del 936 al lado del rey Ramiro II confirmando una donación a San Isidro de Dueñas²⁷. El mismo Diego Muñoz aparece otorgando el año 940 con toda su familia, su esposa Tigridia y sus hijos Munio, Gómez, Elvira y Osorio el acta fundacional de San Román de Entrepeñas en las montañas palentinas. El avance de la repoblación de la meseta en la segunda mitad del siglo X conducirá a Diego Muñoz y a sus descendientes a asentarse primero en Saldaña y luego en Carrión.

Una primera teoría, representada por fray Justo Pérez de Úrbel²⁸ y don Julio González²⁹ identificaba a este conde Diego Muñoz con un personaje lebaniego del mismo nombre, hijo de Munio y Gulatrudia y hermano de Vistrilli, Baudilio, Tedegonzia y Relefreda. Pero con ocasión del I Congreso de Historia de Palencia celebrado en diciembre de 1985 tanto la profesora Julia Montenegro³⁰ como

26. O.c., v. 3443-3444.

27. J. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Ramiro II, rey de León*, Madrid 1972, 620.

28. *Historia del condado de Castilla*, Madrid 1945, I., 449-451.

29. *Historia de Palencia*, Palencia 1984, 162.

30. En torno a los orígenes familiares de Diego Muñoz, el primer conde de Saldaña, en *Actas del I Congreso de Historia de Palencia*, tomo II: Fuentes documentales y Edad Media, Palencia 1987, 339-351.

nosotros mismos³¹ tuvimos ocasión de exponer nuestras dudas acerca de esta identificación del Diego Muñoz Banu Gómez con su homónimo lebaniego, ya que ni los hechos históricos ni la cronología de ambos son fácilmente conciliables y las raíces históricas del Diego Muñoz, el Banu Gómez, más bien apuntan hacia un progenitor llamado Muñoz Gómez afincado en la comarca más oriental de Palencia, no lejos de Guardo y Saldaña.

Nuestra teoría se ha visto confirmada y aun ampliada con nuevas sugerencias por la profesora Margarita Torres Sevilla en su gran estudio sobre *Los linajes nobiliarios de León y Castilla. Siglos IX-XIII*, en el que sugiere con gran margen de probabilidad que el Munio Gómez, padre de Diego Muñoz, sería el mismo conde también conocido como Abolmondar Albo, el apresado a orillas del río Carrión, junto con su hijo Diego y los también condes Nuño Fernández y Fernando Ansúrez, por el rey Ordoño II tras la batalla de Valdejunquera el año 920³².

De acuerdo con estos tres últimos estudios el origen de los Banu Gómez habría que hacerlo arrancar de un ancestro de este linaje de finales del siglo IX, de nombre Gómez, y del que procedería la designación de todos sus descendientes al estilo árabe como *los Banu Gómez*.

Durante los doscientos años que transcurren desde finales del siglo IX hasta la época cidiana el linaje de los Banu Gómez partiendo desde las altas tierras de la montaña avanzará hacia el sur, siguiendo el curso del río. Carrión hasta su confluencia con el Pisuerga en Dueñas, manteniendo siempre en algún miembro de la familia el título condal y ejerciendo el señorío sobre las tierras de Saldaña y Carrión.

No vamos aquí a ocuparnos íntegramente de la complicada historia de esos doscientos años de poder condal de los Banu Gómez; nos remitimos a otros trabajos nuestros anteriores³³; únicamente precisaremos que en ese largo período cabe dividir la historia del linaje en dos tramos: el primero de ellos se extiende hasta la desaparición hacia 1020 del último de los cuatro hijos varones del conde Gómez Díaz, a saber, Velasco Gómez, Sancho Gómez, García Gómez y Munio Gómez, sin descendencia varonil alguna³⁴, lo que permitió que el puesto de cabeza del linaje fuera asumido por los descendientes de su tío Fernando Díaz.

Este primer tramo del linaje de Banu Gómez podemos representarlo así:

31. G. MARTÍNEZ DIEZ, Los condados de Carrión y Monzón: sus fronteras, en *Actas del I Congreso de Historia de Palencia*, tomo II: Fuentes documentales y Edad Media, Palencia 1987, 245-248; La familia condal de Carrión, en *Actas del III Congreso de Historia de Palencia*, tomo II: Historia Medieval, Palencia 1995, 551-560.

32. M. TORRES SEVILLA, o.c., 236-239.

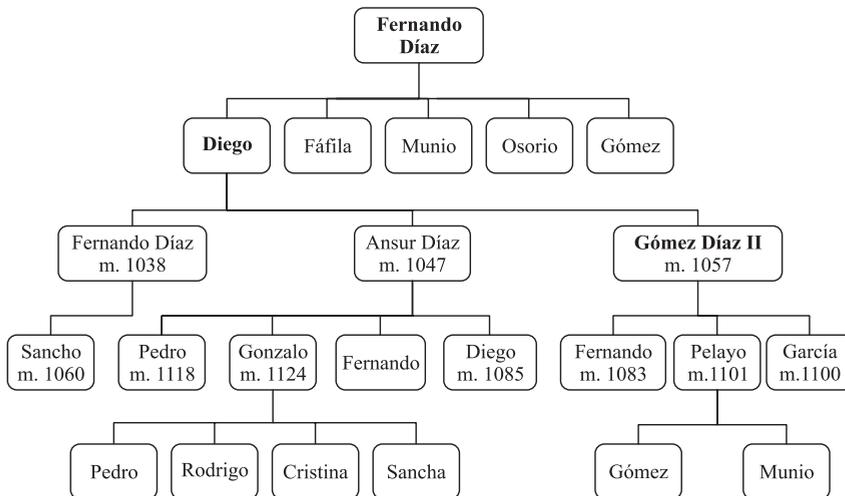
33. Los condados altomedievales: Castilla, Monzón y Carrión, en *Repoblación y Reconquista. Actas del III Curso de Cultural Medieval. Centro de Estudios del Románico*, Aguilar de Campoo 1993, 115-125; La familia condal de Carrión, en *Actas del III Congreso de Historia de Palencia*, tomo II: Historia Medieval, Palencia 1995, 551-560.

34. M. TORRES SEVILLA, o.c., 236-274.



Tras la muerte del gran conde, que fue García Gómez I, pasa la jefatura del linaje a otro miembro de la familia, a Diego Fernández de Saldaña, primo carnal del difunto e hijo de Fernando Díaz, que inicia así el segundo tramo del linaje de los condes de Carrión, el que verdaderamente nos interesa aquí pues alcanza inclusive a todos los años en que vivió Rodrigo Díaz de Vivar.

Para mejor poder seguir la evolución del linaje de los condes de Carrión ofrecemos el siguiente cuadro genealógico:



3. LOS INFANTES DE CARRIÓN SEGÚN EL CANTAR

Los llamados infantes de Carrión son designados en el Cantar con los nombres de *Diego y Fernando*³⁵; este orden en que aparecen hasta en siete ocasiones sugeriría, en el caso de tratarse de personajes reales e históricos, que el mayor en edad sería Diego, el primeramente citado, aunque es bien cierto que en otra única ocasión son nombrados en el orden inverso, Fernando y Diego³⁶.

Además de estos versos en que son citados únicamente con su nombre personal, no faltan oras ocasiones en que tales *infantes de Carrión* son citados en el C.M.C. no sólo con su nombre, sino también por este nombre acompañado del patronímico González, esto es, como *Diego González*³⁷ y *Ferrán González*³⁸, equivalente a hijos de Gonzalo, filiación expresamente consignada en el Cantar:

*Mucho eran alegres Diego e Fernando,
Estos fueron fijos del conde don Gonçalo...³⁹.
...e vio venir a Diego e a Fernando,
amos son fijos del conde don Gonzalo...⁴⁰*

Como pertenecientes al bando de los infantes y patrocinadores de los mismos, sin indicarnos en ningún caso el parentesco que podía unir a cada uno de ellos con los citados infantes, intervienen en el Cantar una serie de personajes, a saber:

El conde don *García Ordóñez*, tenente de Nájera, personaje perfectamente conocido y de gran relieve histórico⁴¹.

*Ansur González*⁴², al que basándose en su patronímico Menéndez Pidal supone hermano de los dos infantes de Carrión, aunque el Cantar no lo indique en ningún momento⁴³ y sea un desconocido que no tiene cabida en el árbol genealógico de los Banu Gómez.

El conde *Gonzalo Ansúrez*⁴⁴, al que el mismo Menéndez Pidal atribuye la paternidad de la pareja de infantes, sin que el Cantar en ningún momento afirme tal paternidad ni indique el patronímico del conde don Gonzalo, padre de los *infantes*.

Gómez Peláyet o Gómez Peláez, conde del linaje de los Banu Gómez, nieto de Gómez Díaz II, personaje perfectamente histórico y coetáneo de los hechos narrados en el Cantar⁴⁵.

35. C.M.C., v. 1901, 2267, 2352, 2440, 2536, 2725 y 3009.

36. C.M.C., v. 2168.

37. C.M.C., v. 2282, 3353 y 3646.

38. C.M.C., v. 2282, 3236, 3291 y 3624.

39. C.M.C., v. 2267.

40. C.M.C., v. 2440.

41. C.M.C., v. 3007: *El conde don García*.

42. C.M.C., v. 2172, 3008, 3373 y 3672.

43. *La España del Cid*, Madrid 1969, II, 556.

44. C.M.C., v. 3008 y 3690.

45. C.M.C., v. 3457.

Álvar Díaz, al que esta vez con todo acierto Menéndez Pidal presenta y prueba documentalmente que era cuñado de García Ordóñez, como casado con Teresa Ordóñez, según un diploma del monasterio de San Cristóbal de Ibeas datado el 25 de diciembre de 1107⁴⁶, la cual Teresa Ordóñez nos consta por otro diploma del año 1080 ser hermana de Rodrigo Ordóñez, Diego Ordóñez y Argilo Ordóñez⁴⁷, el cual Rodrigo Ordóñez consta a su vez ser hermano del conde García Ordóñez, como se consigna en un tercer documento otorgado por Rodrigo Ordóñez en 1092 y confirmado por su hermano García en Nájera con esta fórmula: *el conde García, hermano de este Rodrigo, que mandó escribir esta carta, en Nájera*⁴⁸.

Si cotejamos los datos del *Cantar de Mio Cid* con lo que sabemos del linaje de Banu Gómez, condes de Carrión, vemos que no es posible encajar lo que aquel dice con los conocimientos históricos contrastados, especialmente lo relativo a Asur González y a los propios infantes Diego González y Fernando González,

En primer lugar es cierto que en el segundo de los cuadros genealógicos que hemos aportado más arriba existen dos hermanos Diego y Fernando, pero que no se llaman Diego González ni Fernando González, sino Diego Ansúrez y Fernando Ansúrez, como hijos, no de ningún conde don Gonzalo, sino como eran en realidad, prole del conde Ansur Díaz.

El desconocimiento del autor del *Cantar* del linaje de los Banu Gómez y la inexactitud de los datos familiares de los supuestos infantes de Carrión es total; sólo coincide en haber atribuido, no sabemos si casualmente, a sus protagonistas dos nombres personales, Diego y Fernando, por otra parte muy comunes en la época, que coinciden con dos hermanos miembros del linaje.

Pero todavía resulta mucho mayor la violencia a la que somete Menéndez Pidal la realidad histórica para hacerla coincidir con los datos del *Cantar*; al admitir y afirmar respecto de los *infantes de Carrión* que *no hay duda que son los mismos hermanos Diego y Fernando González, de quienes el antiguo juglar nos dice que “Han part en la cort” y que son “de natura de condes de Carrión” y que son “de natura de condes de Carrión” como hijos del conde don Gonzalo Ansúrez*⁴⁹:

Pues bien, en la realidad histórica, bien acreditada en los diplomas de la época, los dos únicos hermanos que llevan los nombres de Diego y Fernando no son hijos de Gonzalo Ansúrez, sino hermanos del tal Gonzalo Ansúrez, como hijos los tres del conde Ansur Díaz, tal como hemos representado en el cuadro genealógico que hemos ofrecido anteriormente.

Del mismo modo hemos de rectificar otra de las afirmaciones de Menéndez Pidal referente al conde Pedro Ansúrez, al que como hermano de Gonzalo Ansúrez

46. G. MARTÍNEZ DIEZ, *Diplomatario de San Cristóbal de Ibeas*, en *Boletín de la Institución Fernán González*, núm. 185, año 54 (1975) 692-694: *...ego Albar Didat una cum uxore mea Teresa Ordonnet...*

47. G. MARTÍNEZ DIEZ, *Colección documental del monasterio de San Pedro de Cardeña*, Burgos 1998, doc. 359: *Nos quidem Ruderico Ordoniz et Didaco Ordoniz et Tarasia Ordonizet A(r)gilo Ordoniz....* El documento se presenta mal datado por un error del copista que omitió en la fecha una C.

48. J. M. GARRIDO GARRIDO, *Documentación de la catedral de Burgos (804-1183)*, Burgos 1983, doc. 49: *...comite Garsia, frater istius Roderici, qui han cartam fieri precepit, in Nagara.*

49. *La España del Cid*, Madrid 1969, II, 556.

presenta como tío de sus supuestos hijos Diego y Fernando cuando en la verdad histórica el grado de parentesco que unía a los llamados Pedro, Gonzalo, Diego y Fernando era el de ser hermanos como hijos los cuatro de Ansur Díaz y de sus dos esposas: la primera de nombre desconocido, la segunda llamada Justa Fernández. Hijos de la primera esposa lo fueron ciertamente Pedro y Ansur, mientras Diego y posiblemente también Fernando tuvieron como madre a Justa Fernández⁵⁰.

Existe todavía otra contradicción mayor entre la historia y la hipótesis pidaliana de que este Diego pudiera en algún momento haber sido uno de los infantes de Carrión, “esposo” de una de las hijas del Cid, ya que el tal Diego Ansúrez, (ya que no existe ningún Diego González o *hijo del conde don Gonzalo*), había muerto en torno a un decenio antes de que el Cid conquistara Valencia, lugar donde se ubican las legendarias bodas.

4. DIEGO, EL ÚNICO VÁSTAGO DE LOS BANU GÓMEZ DE ESE NOMBRE EN EL SIGLO XI

Si repasamos los documentos y diplomas del segundo decenio del siglo XI, como hizo en su valiosa tesis doctoral la profesora Margarita Torres, no encontramos ningún otro vástago del linaje de los Banu Gómez de Saldaña y de Carrión que nuestro Diego Ansúrez, desechando por inexistente a cualquier Diego González.

Diego Ansúrez había alcanzado la dignidad condal ya el 19 de abril de 1075⁵¹; la misma que, por otro lado, habían conseguido su padre Ansur Díaz y sus hermanos Pedro y Gonzalo Ansúrez⁵² por lo que bien podríamos designarle como el conde Diego. Hijo de la condesa doña Justa Fernández heredó una parte de los bienes de su familia materna en Asturias, que habían pertenecido a un tío de su madre Justa⁵³.

El 8 de septiembre de 1081 el conde Diego redactaba su testamento asignando dos tercios de sus bienes a las catedrales de León y Palencia y al monasterio de Sahagún para el caso que muriere en combate y no fuere hallado su cuerpo; en otro caso esos dos tercios irían a la iglesia elegida para su sepultura. El tercio restante a su única hija, que en el caso de que su hija muriera sin sucesión, se uniría a los dos tercios anteriores⁵⁴.

Probablemente su esposa se llamaba Tezgüenza Rodríguez, a la que encontramos el 4 de mayo de 1078 casada con un Diego Ansúrez⁵⁵, y que reaparece, ya

50. M. TORRES SEVILLA, o.c., 343-344 y 353-357 donde estudia este tramo del linaje de los Banu Gómez y aduce las citas diplomáticas que documentan todas las afirmaciones anteriores respecto al conde Ansur Díaz y sus cuatro hijos.

51. J. M. RUIZ ASENCIO, *Colección documental del archivo de la catedral de León (775-1230)*, IV (1032-1109), León 1990, doc. 1195: *Didacus Ansuriz comes conf.*

52. M. TORRES SEVILLA, o.c., 347.

53. S. GARCÍA LARRAGUETA, o.c., doc. 75: *...secundum illam iurificauit comite Ansur Sarraziniz auius de mater mea comitissa domna Iusta*; doc. 79: *In presentia comes Didacus Ansuriz confirmat.*

54. J. M. RUIZ ASENCIO, o.c., doc. 1224; M. HERRERO DE LA FUENTE, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230)*, III (1073-1109), León 1988, doc. 794.

55. M. HERRERO DE LA FUENTE, o.c., doc. 767.

viuda, el 28 de agosto de 1084 entregando al monasterio de Sahagún una cantidad muy importante de bienes, aunque este documento nos suscita algunas dudas pues designa a su esposo cuatro veces como Anaia Ansúrez, como si el Anaia fuera un sobrenombre de Diego, del mismo modo que ella, llamada Tedguenza, tomó el sobrenombre de Vita: *Ego Tedguenza, cognomento Uita Rodriquiz*⁵⁶

En todo caso Diego había ya muerto el 29 de marzo de 1085, fecha en la que su madre la condesa doña Justa, que se había retirado a un monasterio francés, dice no haber dejado en España ni hijo ni hija ninguna, y que por lo mismo prefiere que esos bienes los adquiriera el conde Pedro Ansúrez, hijo de la primera esposa de su marido⁵⁷.

Con estos datos biográficos es evidente que el Diego histórico del linaje de los Banu Gómez y el Diego, infante de Carrión del C.M.C., no tienen nada en común, sino es el nombre Diego, ya que hemos señalado con anterioridad cómo no compartían ni siquiera el patronímico: los *infantes de Carrión* del C.M.C. son González, esto es, hijos del conde Gonzalo, mientras que el patronímico del Diego histórico, el de los Banu Gómez, era Ansúrez como hijo del conde Ansur Díaz.

5. LOS HERMANOS DIEGO Y FERNANDO

Creemos haber dejado bien probado que en el linaje familiar de los Banu Gómez no ha existido nunca una pareja de hermanos llamados Diego González y Fernando González como afirma taxativamente Menéndez Pidal en la España del Cid⁵⁸. Los que sí tuvieron realidad dentro del mencionado linaje fueron dos hermanos llamados Diego Ansúrez y Fernando Ansúrez, uno de los cuales había muerto un decenio antes de que el Cid conquistara Valencia, donde el autor del Cantar coloca las escenas de las bodas con las hijas del Cid, desmintiendo así cualquier viso de historicidad no sólo de los episodios referentes a tales enlaces matrimoniales, sino también no probando la pretendida existencia real de sus protagonistas, los *infantes de Carrión*.

El insigne investigador trata de salvar estas dificultades, que lógicamente no podía desconocer con la siguiente afirmación:

Mas el carácter de ficción que este relato ofrece acaso sea más bien aparente que fundado; por de pronto, los dos infantes de Carrión que los historiadores calificaron de tipos anacrónicos o inexistentes he hallado que son dos personajes reales y coetáneos de la hijas del Cid.

Dos jóvenes, Diego y Fernando González, aparecen a menudo juntos, como hermanos, en las suscripciones de los diplomas, siguiendo muy asiduamente la corte del rey Alfonso entre los años 1094 y 1105; van por lo común en compañía de Pedro

56. M. HERRERO DE LA FUENTE, o.c., doc. 815.

57. J. M. RUIZ ASENCIO, o.c., IV (1032-1109), León 1990, doc. 1237: *comitissa de terra Spanensis nomine Iusta et non reliquit in patria sua nec filios nec filias et habebat hereditates plurimas in ipsius terra. Et elegimus... que non habuisset eas alius homo nisi propinquus aut de uiri sui.*

58. Séptima edición, Madrid 1969, 556.

*Ansúrez, conde de Carrión, y de García Ordóñez, conde Nájera, y de Álvar Díaz, tres ricos hombres que, según el Poema, eran los principales del bando de Carrión. Esos dos jóvenes hermanos son llamados en los diplomas “hijos de conde”, y se dice de ellos que son de “schola regis”, o sea del séquito del rey; no hay duda que son los mismos hermanos Diego y Fernando González, de quienes el antiguo juglar nos dice que “han part en la cort” y que son de “natura de condes de Carrión”, como “hijos del conde don Gonzalo Ansúrez” y, por tanto, sobrinos de Pedro Ansúrez, en cuya compañía andan por los diplomas*⁵⁹.

Nos repugna tener que volver a insistir, pero en este pasaje se hacen varias afirmaciones que en nada coinciden con la verdad histórica, y que es preciso desmentir afirmando de acuerdo con los diplomas de la época:

- que no existieron nunca entre los Banu Gómez dos hermanos llamados Diego y Fernando González;
- que no existe ningún diploma auténtico, sólo uno apócrifo o falso, que los llame *hijos de conde*;
- que no conocemos que el conde Gonzalo Ansúrez tuviera entre sus hijos alguno llamado Diego o Fernando; sus cuatro hijos se llamaron Pedro, Rodrigo, Cristina y Sancha. Así lo consigna un registro de Corias del año 1124 que nos presenta a Urraca Vermúdez, esposa del conde Gonzalo Ansúrez, ya viuda, otorgando una donación acompañada de sus cuatro hijos: *Doña Urraca Vermúdez, hermana del conde Suero e hija de Vermudo Ovéquiz, con sus hijos Pedro González, Rodrigo González, Cristina y Sancha, dio a Corias por su alma y por la de su marido Gonzalo Ansúrez en territorio de Soto*⁶⁰.
- que por lo tanto el conde Pedro Ansúrez, hermano del conde Gonzalo Ansúrez, no tuvo ningún sobrino que se llamara ni Diego, ni Fernando; y por fin,
- que la única pareja de hermanos del linaje de los Banu Gómez de nombre Diego y Fernando no eran sobrinos de Pedro Ansúrez, sino hermanos.

Pero como queda todavía la afirmación pidaliana de que *dos jóvenes, Diego y Fernando González, aparecen a menudo juntos, como hermanos, en las suscripciones de los diplomas, siguiendo muy asiduamente la corte del rey Alfonso entre los años 1094 y 1105* vamos a examinar detenidamente esos diplomas y aclarar quiénes pueden ser esa pareja de hermanos llamados Diego y Fernando, así como su relación, si tienen alguna, con el linaje de los Banu Gómez.

59. *Ibidem*.

60. A. C. FLORIANO, *El Libro Registro de Corias*, Oviedo 1950, II, 137: *Dompna Orraca Uermuti, soror comitis Suarii et filia Uermuti Ouequiz, cum filiis suis Petro Gonzalui, Roderico Gonzalui, Christina, Sancia, dedit ad Corias pro anima sua et mariti sui Gonzalui Assuriz in territorio Sauti illam uillam de Palacio...Sub era M^a CC^a LX^a II^a*. Parece que existe un error en la fecha y que al copista se le deslizo al transcribir el año una C demás.

6. DIEGO Y FERNANDO GONZÁLEZ CONFIRMANTES DE DIPLOMAS REGIOS

Los diplomas aludidos y citados por el mencionado investigador son los siguientes:

- 1) 1094, febrero 28. Doña Juliana ofrece al monasterio de San Millán todas sus pertenencias desde Oca a San Millán: ... *sennor Didaco Gonzalvez testis, sennor Fredinando Gonzalvez testis*⁶¹.
- 2) 1095. Alfonso VI prohíbe que los mercaderes compostelanos sean pignorados: *Fernandus Guncaluiz conf.- Didacus Guncaluiz conf.*⁶²
- 3) 1096. Don Pedro dona al monasterio de San Salvador de Oña su villa de Espejo: *Ferrando Gonçaluez, testis.- Didaco Gonçaluez, testis*⁶³.
- 4) 1099, febrero 2. Alfonso VI dona a la catedral de Burgos el monasterio de Santa Eulalia de Muciehar: *Didagus Gonzaluiz conf.- Fernando Gonçaluiz conf.*⁶⁴.
- 5) 1100, circiter. Alfonso VI confirma a la sede de Oviedo varios privilegios anteriores: *Didacus Gonzaluiz, filius comitis, conf.- Fredenandus Gonzaluiz, filius comitis, conf.*⁶⁵. Estamos ante un diploma apócrifo como señalaremos más adelante.
- 6) 1100, agosto 20. Alfonso VI dona a la iglesia de Burgos el monasterio de Santa Eufemia de Cozuelos: *Didago Goncaluiz conf.; Fernando Gonsaluiz*⁶⁶.
- 7) 1105, diciembre 12. Confirmación de varios privilegios del monasterio de Oña por Alfonso VI: *De scola regis qui presentes fuerunt: Fernandus Gonsaluez, confirmo. Didacus Gonsaluez, confirmo*⁶⁷.

También apunta Menéndez Pidal la presencia de uno de los hermanos, especialmente de Diego, sin el acompañamiento del otro, en las confirmaciones de los siguientes diplomas:

- 8) 1091, noviembre 3. Alfonso VI dona a la abadía de Chaise-Dieu el monasterio de San Juan en Burgos⁶⁸: *De scola regis: ...Diago Gonçaluez*. (Esta firma, junto a otras ocho más, sólo se encuentran añadidas en un

61. M. L. LEDESMA RAMOS, *Cartulario de San Millán de la Cogolla (1076-1200)*, Zaragoza 1200, doc.226.

62. A. GAMBRA, *Alfonso VI: Cancillería, Curia e Imperio. II: Colección diplomática*, León 1988, doc. 135.

63. J. DEL ÁLAMO, *Colección diplomática de San Salvador de Oña (822-1284), I: 822-1214*, Madrid 1950, doc. 108.

64. A. GAMBRA, o.c., doc. 151.

65. A. GAMBRA, o.c., doc. 162, que el autor del diplomatario de Alfonso VI no duda en calificar de documento falso.

66. J. M. GARRIDO GARRIDO, *Documentación de la catedral de Burgos (804-1183)*, doc. 69.

67. J. DEL ÁLAMO, o.c., doc. 121.

68. A. GAMBRA, *Alfonso VI*, o.c., II, doc. 116. Este diploma ofrece dos redacciones, la segunda, re- hecha sobre la primera, para ampliar su contenido.

traslado autorizado del año 1258; faltan en todas las copias más antiguas y en la segunda redacción, por lo que podemos afirmar que no pertenecía al documento original y que estamos ante una adición posterior, por lo que carece de cualquier valor probatorio histórico.

- 9) 1099, enero 17. Alfonso VI dona a la colegiata de San Isidoro de León un monasterio de Santa Marina en Asturias; suscribe entre otros confirmantes de Castilla, en contraposición con otros de León, Diego González: *De Castella...Didagus Gunsaluiz... De legionensis prouincia...*⁶⁹

Podríamos añadir otras dieciocho citas más, como estas, solamente entre los diplomas expedidos por Alfonso VI (cuatro de ellas en documentos calificados como espurios) y confirmados por Diego González sin la compañía de Fernando González; en la documentación de San Millán de la Cogolla encontramos a un Diego González confirmando en dos diplomas⁷⁰. En cambio a Fernando sin el acompañamiento de Diego sólo lo halla Menéndez Pidal una única vez, ya en la documentación posterior correspondiente a la reina doña Urraca:

- 10) 1109, julio 22. La reina doña Urraca otorga a las heredades de la sede León ciertas exenciones: *...Fernandus Gunzaluz*⁷¹.

Pero ¿qué es lo que prueba todo este enorme esfuerzo y despliegue erudito del insigne maestro⁷²? Pues nada respecto a la realidad histórica de los dos infantes de Carrión protagonistas del *Cantar de Mio Cid*, y muy poco en lo que atañe a esos dos confirmantes de diplomas llamados Diego González y Fernando González.

En lo que atañe a los infantes de Carrión nada, porque en ningún diploma ni en ningún momento se establece ninguna relación entre los citados Diego y Fernando con la familia de los Banu Gómez ni con sus tierras de Saldaña y de Carrión. Si en alguno de ellos coinciden con algún confirmante de la mencionada familia esto no significa ninguna conexión con los mismos ya que nombres de miembros de los condes de Saldaña y Carrión son testigos asiduos en la mayor parte de los diplomas de Alfonso VI.

Es lógico que no se encuentre ninguna relación entre Diego y Fernando González con el linaje de los condes de Carrión, ya que en toda la documentación del último cuarto del siglo XI no se encuentra que exista ningún miembro del tal linaje con ese nombre y patronímico.

¿Qué es lo que prueban, pues, los testimonios acumulados por Menéndez Pidal? Únicamente la existencia a finales del siglo XI de dos personajes llamados Diego y Fernando, de los que no podemos afirmar con certeza ni tan siquiera que

69. A. GAMBRA, o.c., doc. 148.

70. M. L. LEDESMA RUBIO, *Cartulario de San Millán de la Cogolla (1076-1200)*, Zaragoza 1989, doc. 269 y 283.

71. I. RUIZ ALBI, *La reina doña Urraca (1109-1126). Cancillería y colección diplomática*, León 2003, doc. 1.

72. R. MENÉNDEZ PIDAL, *Cantar de Mio Cid: Texto, Gramática y Vocabulario*, vol. II: Vocabulario, en *Obras Completas*, Madrid 1969, 535-559.

fueran hermanos, pues no es suficiente el hecho de que coincidan suscribiendo cinco diplomas. Probablemente lo eran, pues en esos cinco diplomas no sólo coinciden en confirmar la donación en cuestión, sino que sus nombres se consignan uno junto al otro, lo que parece sugerir un lazo fraternal entre ambos. Ni siquiera podemos conjeturar quien de ellos podía ser el mayor en edad, pues en tres casos precede Diego, pero en los otros dos el primer firmante es Fernando.

7. OTROS RASGOS PERSONALES DE DIEGO Y FERNANDO GONZÁLEZ

También es de notar que, de los cinco diplomas confirmados por Diego y Fernando al mismo tiempo, tres afectan a las tierras más orientales del reino de Alfonso VI, al condado de Fernán González o a la Rioja, otra a la iglesia de Santiago de Compostela y la quinta a la catedral de Oviedo. Ninguna de esos cinco diplomas tiene nada que ver con las tierras gobernadas por los Banu Gómez en algún momento.

En cuanto a su categoría social entre las veintiséis citas documentales de Diego González en la colección diplomática de Alfonso sólo en una única ocasión se le atribuye la dignidad condal: *Didagon Gonsalviz commes conf.*⁷³, pero esta cita no tiene ningún valor, pues, como bien advierte el editor de la colección diplomática, este documento procede de una copia que ha sido profundamente retocada precisamente en lo que toca a los confirmantes a los que en unos casos se les ha privado de su dignidad condal, que sí tenían, y en otros se ha atribuido a confirmantes que nunca la tuvieron, como es el caso de Diego González⁷⁴. Por lo tanto podemos concluir legítimamente que Diego González nunca gozó del título de conde. Respecto de Fernando ningún documento le atribuye en ningún caso esa misma dignidad condal.

Existe un diploma de la catedral de Oviedo según el cual Alfonso VI confirma a la sede ovetense cuantas donaciones le habían hecho sus predecesores y él mismo; en ese documento se atribuye a los presuntos hermanos no la dignidad, sino únicamente la de ser hijos de un conde: *Didacus Gonsalviz filius comitis conf.- Fredenandus Gonsalviz filius comitis conf.*

Pero se trata, igualmente que en el caso anterior, de un diploma total o parcialmente falsificado y cuyo carácter apócrifo resulta más que evidente. Ya Fernández Conde en su estudio de *El libro de los testamentos de la catedral de Oviedo* lo calificó de creación de la oficina pelagiana confeccionado a base de donaciones anteriores⁷⁵, coincidiendo en este juicio con su último editor que lo descalifica como *falso* igualmente⁷⁶. En él se acumularon confirmaciones de varios

73. A. GAMBRA, o.c., doc. 67.

74. Ibidem.

75. F. J. FERNÁNDEZ CONDE, *El libro de los testamentos de la catedral de Oviedo*, Roma 1971, 333-342.

76. A. GAMBRA, o.c., doc. 162: *Este diploma es, a todas luces, como tal instrumento confirmatorio, un falso elaborado por el scriptorium de la catedral ovetense mediante la yustaposición del dispositivo de seis donaciones alfonsinas...*

documentos y se retocaron otras, otorgando a algunos confirmantes dignidades arbitrarias, como fue la de *filius comitis*, con la que el falsario adornó a siete de esos pretendidos testigos o confirmantes.

Podemos, pues afirmar, que no nos consta en ningún momento que ni Diego González ni Fernando González alcanzaran la dignidad condal, ni que fueran, tan siquiera, *hijos de conde*. Más aún, podemos igualmente aseverar con certeza que hasta donde llegan los diplomas, y con ellos nuestra información, nunca gozaron de la alta dignidad condal y no recibieron otro tratamiento o título que el de *seniores*: *sennor Didaco Gonzalvez testis, sennor Fredinando Gonzalvez testis*⁷⁷.

Precisamente esta titulación de Diego y Fernando González como *seniores* nos conduce a ubicarlos como arraigados en territorio riojano, donde era usual la denominación de *senior*, de origen navarro, que recibían todos aquellos nobles que eran designados *tenentes* de un territorio y de su castillo por el monarca, y a considerar que estos dos confirmantes no sólo nada tienen nada que ver con el linaje de los Banu Gómez, sino que eran totalmente ajenos a las comarcas palentinas gobernadas por los miembros de ese linaje de los Banu Gómez.

En resumen, los dos personajes documentados como Diego y Fernando González, nunca tuvieron existencia histórica como miembros del linaje de los Banu Gómez, tampoco aparecen nunca citados ni nombrados con la dignidad condal, que según todas las pruebas nunca llegaron a alcanzar.

En cambio los dos hermanos Diego y Fernando, única pareja fraternal con existencia real e histórica en toda la genealogía conocida y documentada de los Banu Gómez, no fueron hijos de ningún conde Gonzalo sino del muy conocido conde Ansur Díaz, y como tales exhibieron de ordinario su patronímico Ansúrez, figurando de continuo como Diego Ansúrez y Fernando Ansúrez.

De estos dos hermanos, uno de ellos, Diego Ansúrez, fue muy pronto honrado con el título de conde, al igual que su famoso hermano Pedro Ansúrez; a Diego Ansúrez lo encontramos ya honrado con la dignidad condal el 11 de enero del año 1074 según un diploma del monasterio de Sahagún⁷⁸.

En cambio no hemos hallado testimonio alguno de que su hermano Fernando Ansúrez obtuviera de su monarca Alfonso VI la dignidad condal, como la alcanzaron sus tres hermanos, Pedro, Diego y Gonzalo; más aún, es muy poco lo que de su currículo vital podemos señalar, ya que no hemos hallado ni una sola vez su nombre en la abundante documentación de la catedral de León y del monasterio de Sahagún y del mismo modo tampoco ha quedado huella del tal Fernando Ansúrez en los diplomas provenientes de la catedral de Palencia⁷⁹ o de los monasterios de San Zoilo de Carrión⁸⁰, de San

77. M. L. LEDESMA RAMOS, *Cartulario de San Millán de la Cogolla (1076-1200)*, Zaragoza 1200, doc. 226.

78. M. HERRERO DE LA FUENTE, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230)*, III (1073-1109), León 1988, doc. 729.

79. T. ABAJO MARTÍN, *Documentación de la catedral de Palencia (1035-1247)*, Palencia 1986.

80. J. A. PÉREZ CELADA, *Documentación del monasterio de San Zoilo de Carrión (1047-1300)*, Palencia 1986.

Román de Entrepeñas⁸¹, de San Isidro de Dueñas⁸² o de Trianos⁸³, por señalar tan sólo a aquellas instituciones religiosas más relacionadas con las tierras ancestrales de Fernando Ansúrez.

Pero por don Rodrigo Jiménez de Rada sabemos que Fernando Ansúrez, junto con sus hermanos Pedro y Gonzalo, acompañaron a Alfonso VI en su breve destierro a Toledo el año 1072⁸⁴; también lo encontramos finalizando el siglo el 30 de septiembre de 1098 acompañando al monarca por tierras de Guadalajara y confirmando, sin la dignidad condal, entre otros notables, dos diplomas regios en favor del monasterio de Santo Domingo de Silos: *Fernando Ansúrez conf.*⁸⁵. Prescindimos de otro diploma en el que también aparece confirmando Fernando Ansúrez, ya que lo consideramos un falsificación tardía⁸⁶.

Por lo demás nos remitimos aquí a las líneas que respecto Fernando Ansúrez escribía el biógrafo de su hermano Pedro: *De Fernando, el menor de la dinastía de los Ansúrez, no puede decirse otra cosa. Su fidelidad al rey desterrado no le acreó recompensas visibles. Por el contrario, su nombre se pierde en los ecos cronísticos y documentales de la corte, para desdibujarse muy de tarde en tarde en meras menciones de ámbito local, al lado de su hermano Gonzalo. Las condiciones personales de uno y otro no debieron ofrecer claros estímulos a la ayuda protectora de su omnipotente hermano*⁸⁷.

8. CONCLUSIÓN

Después de cuanto venimos aduciendo creo que queda meridianamente probado que no sólo pertenece a la más pura fantasía creadora literaria la historicidad de los episodios del *Cantar de Mío Cid* en que participan los llamados *infantes de Carrión*, sino también la propia realidad histórica de tales infantes.

Nunca han existido infantes algunos de Carrión llamados ni *Diego González* ni *Fernando González*, hijos del conde don Gonzalo; y si hubo en el linaje de los Banu Gómez un conde don Gonzalo apellidado Ansúrez, este no tuvo ningún hijo que se llamara Diego o Fernando; sus hijos se llamaron Pedro y Rodrigo y nada les relaciona con el *Cantar*:

81. J. M. RUIZ ASENCIO – IRENE RUIZ ALBI – MAURICIO HERRERO JIMÉNEZ, *Colección documental del monasterio de San Román de Entrepeñas (940-1608)*, León 2000.

82. C. M. REGLERO DE LA FUENTE, *El monasterio de San Isidro de Dueñas en la Edad Media. Un priorato cluniacense hispano (911-1478). Estudio y colección documental*, León 2005.

83. J. DE LA FUENTE CRESPO, *Colección documental del monasterio de Trianos (1111-1520)*, León 2000.

84. J. FERNÁNDEZ VALVERDE, *Rodericus Ximenius de Rada, Opera omnia I: Historia de rebus Hispanie sive historia gothica*, en “Corpus Christianorum”. Continuatio Medievalis, núm. LXXII, Turnhout 1988, 196: *Erant autem cum eo tres fratres uiri nobiles et fideles, scilicet, Petrus Anssurii, Gundisalvus Anssurii et Fernandus Anssurii, quos Vrraca regina fratris sui regis Aldefonsi custodie et consilio deputarat.*

85. M. C. VIVANCOS GÓMEZ, *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos (954-1254)*, Burgos 1988, doc. 29 y 30; A. GAMBRA, o.c., doc. 146.

86. A. GAMBRA, o.c., doc. 149.

87. J. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Pedro Ansúrez*, León 1966, 21.

Del mismo modo, si en linaje de los Banu Gómez hubo dos hermanos que se llamaron Diego y Fernando, estos ni se apellidaban González, sino Ansúrez, ni tenían como padre a ningún *conde don Gonzalo*, sino a Ansur Díaz, padre también del famoso Pedro Ansúrez.

Es evidente que el intento de adornar con realidad histórica a los Diego y Fernando González, personajes no tomados de la historia sino creados por el autor del *Cantar*, es el fruto de un apriorismo de escuela, que atribuía al genial poema de nuestra épica un carácter histórico, del que carecía y que nunca tampoco había pretendido su autor.

La supuesta historicidad del *Cantar* sólo se puede conseguir dando vida a personajes inexistentes como a esos *hijos del conde don Gonzalo* o desplazando en el tiempo a personajes históricos como Diego y Fernando Ansúrez, el primero de los cuales había ya fallecido el año 1085, para hacerlos presentes en la Valencia cidiana de los años 1094 a 1099, o introduciendo en el linaje de los Banu Gómez a dos personajes extraños a él, como esos dos confirmantes de algunos diplomas llamados Diego y Fernando González, que ciertamente suscriben algunos documentos de la época, pero que en modo alguno eran hijos del conde Gonzalo Ansúrez, como hemos tenido ocasión de probar.